

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura para la Propiedad Industrial
E. S. D.

Referencia: Respuesta a requerimiento – Examen de forma

Expediente No. SD2025/0098117

Marca: CEX (Nominativa)

Solicitante: CONSORCIO EXPRESS S.A.S.

ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.643.884, expedida en Bogotá, quien figura como el representante legal de **CONSORCIO EXPRESS S.A.S.**, (en adelante “**CEX**”) identificada con NIT. 900.365.740-3, según certificado de existencia y representación legal, de conformidad con el poder legalmente conferido comparezco ante Usted, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento formulado mediante Oficio No. 17587 del 8 de octubre de 2025, dentro del término legal, en los siguientes términos:

I. SOBRE LA PRECISIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL SIGNO SOLICITADO

En atención a lo señalado por esa Delegatura respecto de las inconsistencias advertidas entre la casilla “Denominación del signo” y los campos de “Transliteración”, “Traducción al Español” y “Alcance del derecho” del aplicativo SIPI, se aclara de manera expresa, clara y precisa lo siguiente:

La denominación cuya protección se solicita es única y exclusivamente la marca nominativa “CEX”, sin comillas, como signo distintivo autónomo.

Las referencias efectuadas en los campos de transliteración y traducción al español tuvieron un carácter meramente explicativo, orientado a indicar que el signo “CEX” corresponde a una sigla asociada a la razón social CONSORCIO EXPRESS S.A.S., mas no pretendieron ampliar, modificar o condicionar la denominación del signo solicitado.

En consecuencia, se precisa que:

- El signo objeto de registro es únicamente “CEX”, como marca nominativa.
- No se solicita protección sobre la expresión “CEX abreviatura de Consorcio Express S.A.S.” como denominación marcaria compuesta.
- No se solicita protección incluyendo comillas (“”).

Con esta aclaración se elimina cualquier ambigüedad sobre la denominación pretendida, permitiendo a la Entidad identificar con certeza el signo cuyo registro se solicita, sin que ello implique modificación sustancial alguna, en los términos de los artículos 143 y 144 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

II. SOBRE LA CASILLA “ALCANCE DEL DERECHO”

En relación con el segundo requerimiento formulado por esa Superintendencia, se manifiesta expresamente que el solicitante elimina cualquier descripción, explicación o expresión incluida en la casilla denominada “Alcance del derecho” del aplicativo SIPI.

Se deja constancia de que el solicitante reconoce que dicha casilla está destinada de manera exclusiva para ser diligenciada por la Entidad, en el marco del trámite de registro marcario, y que la información allí consignada no pretende ni pretende definir el alcance jurídico de la protección solicitada.

En consecuencia, se acoge integralmente el requerimiento formulado, sin objeción alguna.

III. SOLICITUD

Ruego a la Delegatura de Signos Distintivos, de conformidad con las afirmaciones efectuadas, proceder a:

1. Tener por atendido en debida forma el requerimiento contenido en el Oficio No. 17587 del 8 de octubre de 2025.
2. Continuar con el trámite de registro marcario del signo nominativo “**CEX**”, conforme a lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

I. NOTIFICACIONES

- El Accionante y yo, como su apoderada, recibiremos notificaciones así: a Carrera 69 # 25B - 44 Oficina 1001 Ab en Bogotá D.C. Correo electrónico: gerencia@consorcioexpress.co

Cordialmente,


ARTURO FERNANDO ROJAS ROJAS
Representante legal
Consortio Express S.A.S.